

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.015, interpuesto por la Federación Nacional de Detallistas de Alimentación contra el Real Decreto 762/1979, de 4 de abril, sobre desarrollo de disposiciones sobre economatos laborales.

Recurso número 306.051, interpuesto por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona contra acuerdo del Consejo de Ministros en 25 de mayo de 1979, sobre autorización al Ayuntamiento de Mataró para que estableciera en dicha ciudad el Impuesto Municipal sobre la Radicación, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra aquél.

Recurso número 305.934, interpuesto por Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas contra el Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre, sobre composición y funciones de los órganos de gobierno de las Confederaciones Hidrográficas.

Recurso número 305.993, interpuesto por Asociación Patronal Nacional de Aceites y Grasas Industriales y Derivados contra Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de diciembre de 1979, sobre instrucciones provisionales Ley 39/1979, de 30 de noviembre, de Impuestos Especiales.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—2.998-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fructuoso López Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.957 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.923-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cladera Crespi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.507 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.925-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Barberán Lorente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.318 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.926-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Leivas Veiga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.552 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.927-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de abril de 1979; que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.548 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.928-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Rivas Pedreira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.547 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.929-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Orenco Fernández López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.546 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.930-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés

directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Llorente Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de mayo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.549 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.931-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Royal Crown Companies Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 8 de noviembre de 1978, por el que se concedió la marca número 812.360, denominada «Arsa»; pleito al que ha correspondido el número 130 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.999-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Piq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución de 6 de noviembre de 1978, que denegó la marca número 695.746, denominada «Nivoil»; pleito al que ha correspondido el número 139 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.231-E.

Sala Segunda

de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.397 de 1979, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, por la que se denegó la marca número 797.481, «Cincopal», en clase 5, y de 3 de julio de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.188-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «E. R. Squibb & Sons, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.319 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, sobre concesión de la marca número 850.579, «Flamarion», a favor de «Laboratoires Pharmedical, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.194-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Petróleos del Mediterráneo, S. A.» (PETROMED), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.377 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1978, sobre denegación de la marca española número 787.216, «Petromed», «Petróleos del Mediterráneo, S. A.» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Arena Sport International Establishment» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.379 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 20 de septiembre de 1978, que concedió la marca española número 820.708, «Trena», a favor de doña Rosario Selles Velve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.186-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.395 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de julio de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 3 de julio de 1978, que concedió la marca es-

pañola número 853.846, «Escudo», a favor de «S. C. Johnson and Son, Inc.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.187-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Actividades Agrícolas Aragonesas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 178 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 851.678, «Athos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.193-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Nch Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 184 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de registro de la marca número 763.532, «Dyna Systems».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.200-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 180 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas números 712.705 y 712.706.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—3.201-E.

Sala Tercera

de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Crédito Comercial, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 26 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.042 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.214-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 23 de noviembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 2.038 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.215-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 31 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 2.037 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—3.216-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Piris González y otros, trabajadores de la Empresa «Productos Derivados de la Materia, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 5 de octubre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 2.035 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.217-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Food Machinery Española, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, que acordó la denegación del nombre comercial número 79.736, y contra la desestima-

ción tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.034 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.218-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico García Cerveró contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1978, por el que se denegó la marca número 704.512 y contra la de 25 de junio de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.032 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.219-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Hidráulica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1979, por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 786.340; pleito al que ha correspondido el número 2.031 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.220-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de noviembre de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de septiembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Manuel Nuño Antón y don José Chamorro Sancho; pleito al que ha correspondido el número 2.024 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.221-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GERONA

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Gerona, contra «Industrias Eurocaresa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vilasacra (Gerona), carretera de Rosas, sin número; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

«Urbana, edificio destinado a almacén en el término municipal de Vilasacra, paraje Closas Rasas, de cincuenta metros treinta centímetros de largo por cuarenta metros treinta centímetros de ancho y veinte metros treinta centímetros de largo por diez metros de ancho, o la superficie de dos mil doscientos treinta metros noventa decímetros cuadrados, y terreno anexo de superficie, en junto, una hectárea setenta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas. El edificio consta de una sola nave de planta baja, con un pequeño entresuelo de doscientos tres metros cuadrados, destinados a oficina. Linda: al Este y Sur, con Pedro de Genovert Bonal; al Oeste, con el señor Loch, y al Norte, en línea de cien metros, con la carretera de Rosas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.920, libro 14 de Vilasacra, folio 94, finca 546, inscripción novena.

El remate tendrá lugar el día 24 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de 43.000.000 de pesetas, valor fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Gerona, 8 de febrero de 1980.—El Juez. El Secretario.—3.123-E.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos con el número 647/77, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», con don Manuel Díaz García y doña Concepción Yanes Moyano, sobre secuestro, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

«Finca.—En Fuenlabrada.—Edificación en la carretera de Madrid a Toledo, kilómetro 17,600.—Edificación en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sit o que llaman tajapiés y vereda de Matahijos o de la Alcantueña, actualmente en el kilómetro 17,600 de la carretera de Madrid a Toledo. Está destinado a una

nave industrial de planta baja, con servicios y con la superficie total construida de 1.873 metros cuadrados, que linda, digo o sea la totalidad del solar. Dicho edificio se halla construido sobre una parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada, al sitio que llaman Tajapiés y Vereda de Matahijos, o de la Alcantueña, con la superficie de 1.873 metros cuadrados, que linda: al frente, Sur, con la calle de La Toca, abierta en la finca matriz; por la derecha, entrando, Este, y por el fondo, Norte, con finca de la Sociedad "Lejitas Los Tres Sietes", y por la izquierda, con resto de la finca matriz de que se segregó de los señores González y Vicente.»

Dicha subasta tendrá lugar el día 8 de abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—995-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, con el número 73/70, a instancia de doña Luz Cabrero Cuadrado, en base a lo siguiente: A finales del año 1939, don Emilio Cabrero Cuadrado emprendió viaje a América, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas, el cual, antes de la guerra civil, vivió con sus padres en Madrid, calle Ferrocarril, 42, dicho señor nació en Cuéllar (Segovia), el día 17 de diciembre de 1914, y era hijo de don Andrés Avelino Cabrero Zamarrón y doña Teresa Cuadrado Criado.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, José Lizcano.—El Secretario.—1.015-3. 1.º 3-3-1980

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en juicio de mayor cuantía, número 1.499/79-S, instado por «Francisco Soria Melguizo, S. A.», representada por el Procurador señor Alvarez del Valle García, contra «Krape, Sociedad Anónima», y cualquier otra persona, natural o jurídica, a quien pudiera afectar la resolución que en su día se dicte, sobre derecho de propiedad industrial de marcas; por la presente se confiere traslado de la demanda a cualquiera otra persona, natural o jurídica, a quien pudiera afectar la resolución que en su día se dicte, y se la emplaza para que, dentro

de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de febrero de 1980; para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—1.762-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, número 125/78, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Urbanizadora Santa Mónica, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, las dos fincas siguientes:

1. «Escalera número dos, planta segunda, vivienda derecha posterior, distinguida con la signatura dos-cuatro de la avenida de Alfonso XIII, número ciento cuarenta y uno, vivienda de renta limitada, grupo primero, que consta de recibidor, pasillo, cocina con tendero y despensa, tres dormitorios, comedor, baño, aseo de servicio y terraza, y cuatro armarios empotrados. Tiene una superficie total construida aproximada de ochenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, que es el Norte, con el rellano por donde tiene su acceso, caja de escalera y patio de luces del inmueble; al fondo, entrando, que es el Sur, con el jardín privado de la casa; a la derecha, entrando, que es el Oeste, con bloque vivienda propiedad de «Urbanización Santa Mónica, Sociedad Anónima», demarcado con el número ciento cuarenta y tres de la avenida Alfonso XIII; izquierda, entrando, que es el Este, con la vivienda distinguida como dos-tres, de esta misma planta y en la escalera número uno, y rellano de la escalera, por donde tiene su acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 768, libro 185, Sección 2.ª, de Chamartín, folio 237, finca 12.802, inscripción primera.

2. «Escalera dos, planta tercera, vivienda derecha exterior, singlatura tres-uno, de esta escalera, avenida Alfonso XIII, número ciento cuarenta y uno. Vivienda de renta limitada, grupo primero, que consta de recibidor, pasillo, cocina con tendero y terraza, tres dormitorios, estar comedor, baño, aseo de servicio y terraza y cuatro armarios empotrados. Tiene una superficie construida total aproximada de ochenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su entrada o frente, que es el Sur, con rellano de escalera dos, por donde tiene acceso, caja de escalera y patio de luces del inmueble; al fondo, entrando, que es el Norte, con jardín privado, que da frente a la avenida Alfonso XIII; derecha, entrando, que es el Este, con la vivienda tres-dos de igual planta y escalera; izquierda, entrando, Oeste, con bloques de viviendas propiedad de «Urbanizadora Santa Mónica, Sociedad Anónima», número ciento cuarenta y tres, avenida de Alfonso XIII.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Madrid, tomo 768, libro 186, Sección 2.ª, Chamartín, folio 238, finca 12.807, inscripción primera.

Haciéndose constar que se ha señalado para el acto del remate el día 21 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10

por 100 del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo, que se señala en 292.476 pesetas para la primera y 292.332 pesetas para la segunda; que el rematante acepta la titulación de los mismos; que las certificaciones del Registro y los autos están de manifiesto en Secretaría para su examen, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Carretero Pérez. El Secretario.—1.717-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 295 de 1969, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 26, hoy integrado a este del número 11, y seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación de doña Manuela Robles Díaz, contra don Felipe Campuzano López y su esposa, doña Josefa Robledo Alarcón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se describen:

«La participación indivisa que corresponde al demandado don Felipe Campuzano López, o sea, una quinta parte indivisa de la finca: Urbana.—Solar sito en esta capital, en la zona del extrarradio, a la izquierda de la carretera de Aragón, próximo al arroyo Abroñigal, parte baja del barrio de la Guindalera, calle particular de Orcasitas, que a su vez tiene entrada por la de Martínez Izquierdo. Linda: por su frente o fachada, en línea de treinta y un metros, calle de Orcasitas; derecha, entrando, Norte, en línea recta que forma ángulo obtuso con la anterior, y en longitud de treinta metros, con terrenos del señor Conde de Aranda; izquierda, entrando al Sur, en catorce metros, con don Agustín López, y en línea de veintisiete metros treinta y cinco decímetros, en lo referente a propiedad de don Pedro Orcasitas. Dichas líneas forman un cuadrilátero irregular, encerrando dentro de su perímetro, una superficie plana y horizontal de mil doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil seiscientos dieciséis pies cuadrados, con cuarenta y nueve décimos de otro, cuadrado. Dentro de esta finca radicante en el extrarradio, sitio conocido por Huertas del Catalán y en la calle particular de Orcasitas, en orientación Norte, existe un grupo de casas señaladas con los números siete y nueve, nueve duplicado, once, trece, quince, de las cuales son de una sola planta los números siete, once, trece y quince, y de dos plantas el número nueve y nueve duplicado; además hay un cuerpo interior paralelo a las tres últimas y que tiene acceso por puerta y paso número nueve duplicado que existe entre la número nueve y la once. Dicho cuerpo interior está separado por patio intermedio entre él y los números once, trece y quince. Todas las exteriores tienen medianerías mancomunadas entre sí y tres huecos a la calle cada una. Las de una planta están distribuidas en cuatro piezas, respectivamente, con su puerta calle de dos ventanas. La número nueve, habitada por su dueño, está distribuida, la planta baja en vestíbulo, cinco piezas y escalera al alto y éste en cuatro; y una terraza en primera crujía exterior. El cuerpo interior se distribuye en tres viviendas en bajo y tres en alto, de cua-

tro y cinco piezas. La construcción, acabada de terminar, es corriente y económica, siendo los materiales de clase inferior, ocupando lo edificado en una planta unos mil novecientos pies treinta y un decímetros cuadrados, y dos plantas de dos mil cuatrocientos noventa y tres pies ochenta y dos décimos de otro, cuadrados. El resto del terreno está destinado a huerta reservada por el dueño.»

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en el edificio de la plaza Castilla, planta 3.ª, se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón cuarenta y cuatro mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada dicha quinta parte indivisa.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—998-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos número 723-78H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Inmobiliaria Sandi, S. A.», don Eduardo Lago de la Granja y doña Carmen del Valle Fernández, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 29 de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de 115.005 y 89.020 pesetas, respectivamente, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

1.ª Casa en Madrid, calle de San Rafael, número 1. División 20. Piso cuarto, letra C. Linda: frente, Este, con rellano y acceso de escalera; derecha, entrando, Norte, con piso letra D; izquierda, Sur, con casa 4 de «Inmobiliaria Sandi, Sociedad Anónima», y fondo, Oeste, con calle de San Rafael. Consta de «hall», comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina y dos terrazas. Tiene una superficie de 72 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 546, libro 132, 2.ª, folio 89, finca 8.620, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 115.005 pesetas.

2.ª Piso ático, letra D, de la casa sita en Madrid, calle de Infanta María Teresa número 3. Linda: Frente, Este, con rellano y acceso de escalera; derecha, entrando, Norte, con casa 2, propiedad de «Inmobiliaria Sandi, S. A.»; izquierda, Sur, con piso letra C y fondo, Oeste, con calle de San Rafael. Consta de comedor-estar, dos dormitorios, pasillo, aseo, cocina y terraza. Tiene una superficie de 56 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al tomo 546, libro 132, 2.ª, folio 117, finca 8.638, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta en 89.020 pesetas.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.715-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 542/78 de este Juzgado, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don Ramiro Prieto Fernández y su esposa doña Pilar Recuero González, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja del tipo que sirvió para la primera, la siguiente:

«Finca mitad indivisa, con vivienda, oficinas, nave y patio, sita en la calle Santa Saturnina, número 8, de esta capital, con una superficie de 874 metros cuadrados; linda derecha, entrando, don Julián Cristóbal Rincón; izquierda, con don Antonio Guzmán, y fondo, con don Antonio Rodríguez Docampo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al tomo 167 del archivo, libro 83, folio 28, sección 3.ª, finca número 1.209.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 24 de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de nueve millones seiscientos catorce mil pesetas, en que fue tasada pericialmente dicha mitad indivisa, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo en sus dos terceras partes.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado

al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta a quienes no resulten rematantes.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—Ante mí, el Secretario.—1000-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 117-79 se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Antonio Chaves Fernández, doña Luisa Abad Sanz y don Antonio Ortiz Bates, contra don José Luis Bravo Rodríguez y su esposa, doña María del Carmen Sinz Soldevilla, habiéndose acordado la celebración de la subasta el día 27 de marzo próximo, a las once de su mañana, de la finca piso tercero exterior derecha sito en Madrid, calle García Morato, 19, se comunica que el precio del tipo de subasta es el fijado en la escritura de préstamo 4.130.000 pesetas y no el de la deuda que se decía de 3.500.000 pesetas, como aparece en el edicto inserto en el «Boletín Oficial del Estado», otro periódico de esta capital.

Dado en Madrid, a los fines de rectificación, a veintitrés de febrero de 1979, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—1.916-C.

PALMA DE MALLORCA

José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en el expediente número 786/M/79, sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Francisco Ripoll Oliver, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro», contra «Construcciones Barona Alcalá, S. A.», se publicaron edictos para la venta en pública subasta de la finca hipotecada, en los que se cometió el error de consignarse que el valor de la tasación de dicha finca hipotecada, base del procedimiento, era de doscientas cincuenta mil pesetas, cuando en realidad en la escritura de constitución de la hipoteca fue tasada en quinientas mil pesetas, y cuya fecha señalada para la subasta es el día 2 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En la ciudad de Palma de Mallorca a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—2.060-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 651 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra Antonio Borrell Fuentes y Josefa Sales Costa, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en

pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 11 de abril y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como batante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 800.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Urbana: Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número noventa y ocho, situada en el piso segundo, puerta primera, en la escalera izquierda o B del bloque D, del edificio sito en esta ciudad de Sabadell, con frente a la calle San Vicente, números 52-54, con entrada por la primera; de 94,07 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente,rellano, escalera, vuelo de la rampa de acceso a los sótanos y la vivienda puerta segunda de la propia escalera; derecha, entrando, vuelo de la citada rampa; izquierda, calle Domingo Borrás, mediante vuelo del jardín público, y fondo, la la vivienda puerta segunda de la propia planta de la escalera derecha o A.

Coefficientes: General, 0,90 por 100; particular, 9,09 por 100.»

Inscrita en el tomo 2.413 del archivo, libro 433 de Sabadell, segunda, folio 137, finca número 23.431, del Registro de la Propiedad de este Distrito.

Dado en Sabadell a 9 de febrero de 1980.—El Magistrado, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—3.271-E.

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 447 de 1978 por don Ricardo Nogués Uño contra María Luisa Fauste Lamata, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 2 de mayo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.800.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

«Porción de terreno que comprende la totalidad de la manzana número 23 del plan parcial de ordenación La Gripiá, en término municipal de Tarrasa. Ocupa una superficie de 970 metros cuadrados o lo que en realidad contenga. Linda: Norte, con la proyectada calle de Olot; Este, con la proyectada calle de Borjas Blancas; Oeste, con la proyectada calle de Fluviá; Sur, con la proyectada calle de Tortosa, y con todos sus lindes interiores, con la finca de "Promotora Egarhona, Sociedad Anónima".»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.861, libro 453, sección 2.ª, folio 126, finca 26.323, inscripción 2.ª

Dado en Sabadell a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—1.647-C.

*

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 600 de 1979, por Caja de Ahorros de Sabadell contra Inmobiliaria Lamaro Construcciones, S. A., por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 10 de abril próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de novecientos mil pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Piso segundo, puerta letra D, que es la entidad número ocho en la tercera planta del mismo edificio, destinado a vivienda. Su superficie útil es de 87,18 metros cuadrados y la construida, de 104,39 metros cuadrados. Linda: frente, Este del edificio, con el piso de esta misma planta puerta letra A, caja de la escalera general y rellano de la escalera general por donde tiene entrada; izquierda, entrando, Sur, con el piso de esta misma planta puerta C y con la caja de la escalera general; derecha, Norte, y espalda, Oeste, con terrenos de dominio público; debajo, con el piso primero puerta D, y encima, con el piso tercero puerta D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 833, libro 32 de la Sección 6.ª, folio 248, finca 4.220, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 15 de febrero de 1980.—El Magistrado, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—3.272-E.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 2/1979, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra don Francisco Javier Salvatierra Pérez y doña Blanca Mariani Santos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados, por segunda vez y término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

«Local comercial de planta baja, susceptible de división del bloque número 13 del polígono de Sasoeta, del barrio de Lasarte, término municipal de Hernani. Tiene una superficie de 233,57 metros cuadrados. Linda: por Norte, con edificio contiguo de sótano y bajo; por Sur, con urbanización del polígono y con finca de donde se segregó; por Este, con urbanización del polígono, y por Oeste, con urbanización del polígono, edificio contiguo y finca de donde se segregó.»

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 4.920.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril próximo, a las diez horas, se advierte:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 6 de febrero de 1980.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario.—1.714-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente, del Juzgado número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 474 de 1979, a instancia de don José Antonio Moro Echevarría, ha quedado legalmente concluido al no haber concurrido a la Junta de acreedores los 3/5 del pasivo del deudor para que dicha Junta pudiera haber quedado válidamente constituida.

Dado en San Sebastián a 8 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—440-D.

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 758-1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Sebos y Grasas, sociedad Anónima» (SEGRASA), representados por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Lizarriturry y Rezola, S. A.», domiciliada en San Sebastián, representada por el Procurador don Jesús Gurrea Frutos, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Solar número 16, situado en el centro del polígono cinco del barrio del Antigüo de San Sebastián, y cuyos linderos son: Norte, con plaza Zumaya; Este, con plaza de Oiquina; Sur, con plaza de Arrona, y Oeste, con la avenida de Tolosa. Con una superficie de 1.426 metros cuadrados, y su volumen de 20.448 metros cúbicos. Las características del bloque son: Planta baja destinada a locales comerciales y paseo de peatones cubierto. Sobre dicha planta baja de cuatro metros de altura y en una superficie de 432 metros cuadrados, se elevarán trece plantas destinadas a viviendas, resultando la altura total del bloque de 43 metros, de acuerdo con los planos 504 y 505.

Valorada en cuarenta millones ochocientas noventa y seis mil pesetas.

Solar número 17, situado en el centro del polígono antes expresado, y cuyos linderos son: Norte, con plaza de Zumaya; Este, con la avenida de la Costa; Sur, con la plaza de Oiquina, y Oeste, con

bloque número 16 y espacio público lindante con la avenida de Tolosa.

Su superficie es de 1.845 metros cuadrados, y su volumen de 13.625 metros cúbicos. Las características del bloque son las siguientes: Planta baja destinada a locales comerciales y viviendas, con una altura máxima libre de cuatro metros. Dicha planta baja en su fachada Este, queda una zona aporticada de cuatro metros. Sobre dicha planta baja elevarán cuatro plantas con una superficie de 864 metros cuadrados, destinadas a viviendas, resultando la altura total del bloque de 16 metros. Todo ello de acuerdo con los planos 504 y 505.

Valorada en veintisiete millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Solar número 18, de este solar se le adjudica una participación del 63,969 por ciento. Situado en el centro del polígono y cuyos linderos son: Al Norte, con la plaza de Bedua; Este, con espacio público lindante con la avenida de Tolosa, digo avenida de la Costa; Sur, con plaza de Zumaya, y Oeste, con la avenida de Tolosa. Su superficie es de 864 metros cuadrados, y su volumen de 19.008 metros cúbicos. Las características del bloque son las siguientes: Planta baja destinada a viviendas y locales comerciales, con una altura máxima libre de cuatro metros. Sobre dicha planta baja se elevarán seis plantas destinadas a viviendas, resultando la altura del bloque 22 metros. Todo ello de acuerdo con los planos 504 y 505.

Valorada en veinticuatro millones trescientas dieciocho mil pesetas.

Solar número 23, situado en el Norte del polígono, y cuyos linderos son: Norte, con plaza de Aya; Este, con espacio público lindante con la calle Don Pío Baroja; Sur, con plaza de Cestona, y al Oeste, con la avenida de la Costa. Su superficie es de 864 metros cuadrados, y su volumen de 19.008 metros cúbicos. Las características del bloque son las siguientes: Planta baja destinada a viviendas y locales comerciales, con altura máxima libre de cuatro metros. Sobre dicha planta baja se elevarán seis plantas destinadas a viviendas, resultando la altura total del bloque de 22 metros. Todo ello de acuerdo con los planos 504 y 505.

Valorado en treinta y ocho millones dieciséis mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de abril próximo, a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la licitación deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en San Sebastián a 8 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.004-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido, accidentalmente,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 86 de 1979, promovido por «Estudios

y Proyectos Industriales, S. A.», domiciliada en esta capital, Fuenterrabía, 50, se ha dictado resolución aprobando el convenio logrado entre dicha suspensa y sus acreedores, mandando a los interesados a estar y pasar por dicho convenio.

Dado en San Sebastián a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1 012-3

Don Hilario Muñoz Méndez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 756/1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Larrabeiti Galindo, representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Lizarriturry y Rezola, S. A.», representada por el Procurador don Jesús Gurrea Frutos, sobre reclamación de cantidades; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Solar número 16.—Situado en el centro del polígono 5 del barrio del Antigüo, de San Sebastián, cuyos linderos son: Norte, con plaza de Zumaya; Este, con plaza de Oiquina; Sur, con plaza de Arrona, y Oeste, con la avenida de Tolosa. Su superficie es de 1.426 metros cuadrados y su volumen de 20.448 metros cúbicos. Las características del bloque son las siguientes: Planta baja destinada a locales comerciales y paseo de peatones cubierto. Sobre dicha planta baja de cuatro metros de altura y en una superficie de 432 metros cuadrados elevarán 13 plantas destinadas a viviendas, resultando la altura total del bloque de 43 metros. Todo ello de acuerdo con los planos 504 y 505. Valorado en 40.896 000 pesetas.

Solar número 17.—Situado en el centro del polígono, y cuyos linderos son: Norte, con plaza de Zumaya; Este, con la avenida de la Costa; Sur, con la plaza Oiquina, y Oeste con bloque 16 y espacio público lindante con la avenida de Tolosa. Su superficie es de 1.845 metros cuadrados y su volumen de 13.625 metros cúbicos. Las características del bloque son las siguientes: Planta baja destinada a locales comerciales y viviendas, con una altura máxima libre de cuatro metros. Dicha planta baja, en su fachada este, queda una zona aporticada de cuatro metros. Sobre dicha planta baja se elevarán cuatro plantas con una superficie de 864 metros cuadrados, destinadas a viviendas, resultando la altura total del bloque de 16 metros. Todo ello de acuerdo con los planos 504 y 505.

Valorado en 27.250.000 pesetas.

Solar número 18, a este solar se le adjudica una participación del 63,969 por 100.—Situado en el centro del polígono, y cuyos linderos son: Al Norte, con la plaza de Bedua; Este, con espacio público lindante con la avenida de la Costa; Sur, con plaza de Zumaya, y Oeste, con la avenida de Tolosa. Su superficie es de 864 metros cuadrados y su volumen de 19.008 metros cuadrados. Las características del bloque son las siguientes: Planta baja destinada a viviendas y locales comerciales, con una altura máxima libre de cuatro metros. Sobre dicha planta baja se elevarán seis plantas destinadas a viviendas, resultando la altura del bloque de 22 metros. Todo ello de acuerdo con los planos 504 y 505. Valorado en 24.318.000 pesetas.

Solar número 23.—Situado al norte del polígono y cuyos linderos son: Norte, con plaza de Aya; Este, con espacio público lindante con la calle Don Pío Baroja;

Sur, con plaza de Cestona, y al Oeste, con la avenida de la Costa. Su superficie es de 864 metros cuadrados, y su volumen de 19.008 metros cúbicos. Las características del bloque son las siguientes: Planta baja destinada a viviendas y locales comerciales, con altura máxima libre de cuatro metros. Sobre dicha planta baja se elevarán seis plantas destinadas a viviendas, resultando la altura total del bloque de 22 metros. Todo ello de acuerdo con los planos 504 y 505.

Valorado en 38.016.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Garibay, número 13, 3.º, izquierda, el día 2 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que salen a subasta.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 14 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.005-3.

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Antonio Gutiérrez Rodríguez-Moldes, Juez de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio de abintestado número 37/1978, seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de don Francisco Degen Dalley, de estado viudo, de profesión Profesor de idiomas, natural de Sevilla y nacido el día 7 de febrero de 1910, hijo de Franz y de Mary, que falleció en esta villa, donde residía, el día 28 de septiembre de 1978, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado, y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en San Sebastián de la Gomera a 14 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Gutiérrez Rodríguez-Moldes.—El Secretario sustituto.—3.260-E.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 740 de 1977, a instancia de «Cimentaciones Especiales, S. A. Procedimiento Rodio», contra don José Macera «Cimentaciones Especiales, S. A.», Proce-conoce, en reclamación de 1.060.413 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas; en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar en venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración de 2.102.400 pesetas, la finca que después se describirá, señalándose para su remate al mejor postor, el día 7 de mayo próximo

y hora de las once treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, edificio de Juzgados, planta tercera, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para ser examinados por quienes se propongan tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere; al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que sale a subasta

Parcela número 147 de la urbanización «Torrequito», en término de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Tiene una extensión superficial de 1.752 metros cuadrados, en la urbanización citada, en el plano general de la urbanización con el número 147, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, al tomo 559 libro 309, folio 27, finca número 16.593, inscripción segunda. Se encuentra libre de arrendamiento. El volumen de edificación que le afecta a la parcela es de un 25 por 100 de su superficie, en dos plantas. Dicha parcela se encuentra electrificada, pavimentada, con agua y electricidad. Tiene entrada a la urbanización por la carretera de Sevilla a Utrera.

Dado en Sevilla a 30 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano. 1.006-3.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria, con el número 640/79, a instancia de don Francisco Delgado Ramirez, representado por el Procurador don Miguel Onorato Gordillo, contra don Juan Navarro Caballero, en los que se han mandado sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, la siguiente finca rústica:

«Parcela de tierra procedente de la conocida por Haza de Retama, al sitio de Las Marchenas, término de Valverde del Río, con una superficie de cuatro hectáreas cincuenta áreas treinta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con finca de don Manuel Nogueras Jiménez; al Sur, con tierras de don Manuel Díaz López; al Este, con reguera y acequia, que la separan de la parcela propiedad de don Antonio Navarro Caballero, y al Oeste, con la parcela de igual procedencia propiedad de don Juan García Domínguez.»

La hipoteca quedó inscrita en el tomo 307, libro 18 del Registro de la Propiedad de Lora del Río, al folio 205, finca número 1.458, inscripción segunda. Así resulta de la primera copia de la escritura mencionada que se une como documento número 2 a los autos.

El acto del remate se ha señalado para el día 9 de abril venidero, a las diez

horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la valoración dada a la finca de un millón-trescientas setenta mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan y se subrogan en las anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 30 de enero de 1980.—El Juez, José de Juan y Cabezas, el Secretario.—1.740-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento judicial sumario registrados al número 701, de 1979 promovidos por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre de «Martifil, S. A.», contra don Adolfo Ruiz López y su esposa, doña Josefa Sáez Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y formando cada una de ellas un lote, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Primer lote.—Solar en Cenizate, calle de Ledaña, sin número de policía, de 305 metros cuadrados; lindante Norte, con la calle de su situación; Sur, o espaldas, camino; Este, o izquierda, entrando, solar de Francisca Sáez Pérez, y por el Oeste, o derecha, con la calle de Concepción, antes con los herederos de Isaac Vergara. Los antecedentes de la inscripción se hallan al tomo 501, libro 15, folio 250, finca 1.541, de Casas Ibañez, y la hipoteca al tomo 558, libro 17, folio 85, finca 1.728, inscripción 2.ª

Valorada en dos millones novecientas mil pesetas.

Segundo lote.—Terreno dedicado a secano en término de Cenizate, al sitio de Cerezo Blanco, Ayuntamiento de Colosalvo; linda, por Norte, con la finca 184, de Benita Vergara Plaza y camino de acceso; Sur, con la finca 186, de Pedro Piqueras Piqueras; Este, con la finca 186, de Pedro Piqueras Piqueras, y Oeste, con la finca 187 de don Juan Francisco García Gómez. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, tres áreas y cinco centiáreas y, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. La descrita finca tiene el número 185 de la hoja de características de las fincas de reemplazo del término municipal expresado. Inscrita al tomo 605 del archivo, libro 10 de Colosalvo, folio 129, finca 1.146, inscripción 1.ª, y la hipoteca al tomo 605 de Colosalvo, libro 10, folio 129, finca 1.146, segunda.

Valorada en tres millones seiscientas mil pesetas.

Lote tercero.—Vivienda de la izquierda subiendo por la escalera número diecisiete del piso tercero construido, que tiene una superficie de unos 65 metros cuadrados, teniendo, además, unos ocho metros cuadrados de solana y procede del edificio, cercado por verja, construido sobre columnas, o sea, del llamado tipo «Pilot», situado en término de Santa Pola, partido de Valverde Bajo, paraje conocido por «Gran Playa», con frente a calle Callosa de Segura, donde tiene dos cuadros de escalera, señalados con los números 17 y 19, haciendo esquina a la avenida de Albacete; mide 864 metros cuadrados y tiene tres pisos construidos cada uno de ellos con cuatro viviendas independientes. La superficie construida por cada planta es de 285 metros cuadrados, siendo el resto de la superficie del solar, terrenos comunes alrededor. Dicha vivienda linda: Norte, vivienda de la otra es-

calera; Sur, rellano y cuadro de escalera. la otra vivienda de esta misma escalera y terrenos comunes propios de la finca matriz; Este, calle Callosa de Segura, y Oeste, terrenos comunes, propios de la finca matriz. Representa una cuota de un 8,333 por 100 en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 82, libro 104 de Santa Pola, folio 97, finca 9.624, inscripción 1.ª, y la hipoteca al tomo 802 del archivo, libro 104 de Santa Pola, folio 97 vto., finca 9.624, inscripción 2.ª

Valorada en dos millones novecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del avalúo, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 2 de febrero de 1980.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—432-D.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 5 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.384 de 1978, promovidos por el «Banco de Promoción de Negocios, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cervelló, contra «Primitiva Valenciana, S. A.», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Bienes que se subastan

«Parcela de terreno en Cuart de Poblet, partida de la Cañada de Romeu, de cabida 38 hanegadas un cuartón y 14 brazas, equivalentes a tres hectáreas 10 centiáreas y dos decímetros cuadrados; que linda: Por Norte, con José Folgado Vilár y José Montoro; por Sur, con José María Palop Medina y «Trefilerías Riu, S. A.»; por Este, con Pascual Mas y Marcelino Iglesias, y por Oeste, con «Mármoles Beneyto, S. A.» y con «Hijos de Vicente Gimeno Rodríguez, S. A.» Dentro de su perímetro existen las siguientes construcciones: Cuatro naves industriales, de 10 metros de largo por 12 de ancho, adosadas entre sí, formando un cuerpo de edi-

ficio; un edificio, destinado a oficinas de 50 metros y cinco centímetros de largo por 10 de ancho y ocho de altura, dividido en dos plantas; un edificio, destinado a servicios, de 54,5 metros de largo por 10 de ancho y ocho de altura, y un edificio, destinado a centro de transformación de energía eléctrica, de una sola planta, de estructura de hormigón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 1.009, libro 124, de Cuart de Poblet, folio 81, finca 14.460, inscripción primera.»

Valorada en la suma de cuarenta y cinco millones quinientas mil (45.500.000) pesetas.

Dado en Valencia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—2.043-C.

JUZGADOS DE DISTRITO HUERCAL-OVERA

De orden del señor Juez de Distrito de esta villa, que así lo tiene acordado en ejecución de sentencia, recaída en diligencias de juicio de faltas, tramitadas en este Juzgado con el número 128/79, se requiere, bajo los apercibimientos legales, al condenado Antoine Dos Reis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para sufrir la represión privada y hacer entrega de su permiso de conducir, para su retención por un mes, a que fue condenado en expresada sentencia firme.

Y para que conste expido la presente en Huércal-Overa a 18 de febrero de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—3.294-E.

MADRID

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado de Distrito número seis de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 468/80, a instancia del Procurador don Luis Marco Sanz, en nombre de «José Banús Internacional, Promotora y Financiera, S. A.», contra don Joaquín Jiménez González, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado para la prueba de confesión judicial del demandado, la audiencia del día 7 de marzo próximo, a sus diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sit. en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y se ha acordado igualmente la licitación del demandado con los apercibimientos legales.

Y para que sirva la presente de citación a expresado demandado, don Joaquín Jiménez González, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 18 de febrero de 1980.—El Juez de Distrito, Serafín González Molina.—El Secretario.—1.944-C.

MANISES

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises, por resolución de esta fecha ha acordado se cite por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a María Dolores Marcarro de la Cruz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises el día 10 de abril de 1980, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas número 58/79, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manises, 18 de febrero de 1980.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—3.322-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 249/

79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Antonio Sánchez Herráez, mayor de edad, casado y vecino de Móstoles; de otra, Félix Sánchez Gómez, en desconocido paradero; por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba a Félix Sánchez Gómez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por mediación del «Boletín Oficial del Estado» al inculcado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Félix Sánchez Gómez, expido la presente en Móstoles a 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.162-E.

TALavera DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 342/79, por lesiones y daños tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dice así:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a quince de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito titular don Antonio Hernández de la Torre Navarro los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Julián Ramos Ramos, mayor de edad, tapicero, vecino de El Real de San Vicente, y Cándida Gómez Molina, mayor de edad, vecina de Madrid, por lesiones y daños con ocasión de la circulación, en cuyas actuaciones aparece como perjudicado, Policarpo Ramos Sánchez, mayor de edad, y Trifón de la Rosa Navarro, mayor de edad, vecino de Madrid, así como los menores Rafael y Juan Carlos de la Rosa Navarro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándida Gómez Molina, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, costas e indemnización al perjudicado Policarpo Ramos en la suma de doscientas diecinueve mil pesetas.

Asimismo debo absolver y absuelvo libremente de los hechos de que vienen imputados a Julián Ramos Ramos.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo, al que en todo caso me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a los perjudicados denunciados, en ignorado paradero, Cándida Gómez Molina, Trifón de la Rosa Navarro, expido la presente en Talavera de la Reina a 15 de febrero de 1980.—3.147-E.

TORRIJOS

El señor Juez de Distrito de Torrijos (Toledo) en el juicio número 225/79 ha mandado se dé vista por tres días de la tasación de costas de 8.760 pesetas al condenado a su pago Rafael de la Huerta Portañozas, en ignorado paradero, y a la vez se le hace saber que tiene que comparecer ante este Juzgado para cumplir tres días de arresto menor, o que indique qué domicilio tiene en la actuali-

dad, a fin de llevar a efectos las diligencias que se interesan en la presente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Torrijos a 13 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.044-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas que, bajo el número 548/79, se siguen en este Juzgado sobre lesiones por agresión y daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez del Distrito número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 548/79, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Julio Ponce Gómez, mayor de edad, soltero, vecino de Beniparrell (Valencia), avenida José Antonio, número 21, 2.ª, y de otra, como denunciados, el súbdito holandés Jan Jozimus Albertus Nietzsche, mayor de edad, casado, con domicilio en Holanda, s/Gravenhage, Boekhostrasse, 46, y su esposa, Geertruida Loos, con el mismo domicilio, sobre lesiones en agresión y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jan Jozimus Albertus Nietzsche, como autor de la falta de lesiones leves ya definida, a la pena de dos días de arresto menor; indemnice a Julio Ponce Gómez con la entrega de diez mil pesetas, y como autor de la falta de daños, también definida, a la pena de dos mil pesetas de multa; indemnice a Julio Ponce Gómez con la entrega de seis mil pesetas, y al pago de las costas del juicio. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Entidad «Ofesauto», respecto a los daños causados al «Renault-8». Y asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Geertruida Loos de la falta que se le imputa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco García (rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado Jan Jozimus Albertus Nietzsche y a Geertruida Loos, sin domicilio en España, expido la presente en Valencia a 5 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.316-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 3.496/79, seguido sobre daños en semáforo, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a Juan Manuel Ruiz García y a María Isabel Gómez Ruiz, para que en calidad de denunciado y responsable civil subsidiaria, respectivamente, asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 11 de abril próximo, a las nueve y cinco horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.180-E.

En los autos de juicio verbal de faltas que, bajo el número 548 del año 1979, se siguen en este Juzgado sobre lesiones y daños, ha recaído la providencia que literalmente dice:

«Providencia del Juez señor García Rueda.—Valencia a doce de febrero de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado don Manuel Plasencia Gabriel, en representación de «Ofesauto», contra la sentencia dictada en los presentes autos. Remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez decano de los Juzgados de Instrucción de Valencia, con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes, expidiéndose exhorto al Juzgado de Distrito de Catarroja y «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, por término de cinco días.

Lo mando y firma su Señoría, de que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Francisco García; Diego Díaz (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los denunciados Jan Jozimus Albertus Nietzsche y a Geertruida Loos, súbditos holandeses, sin domicilio en España, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.317-E.

*

En los autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 2942/79 se siguen en este Juzgado, sobre sustracción, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil novecientos cuarenta y dos/mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, José Luis de Sande Galán, mayor de edad, casado, Vigilante jurado, calle Colón, número veintisiete, de Valencia, y de otra, como denunciado, Juan García Hernández, mayor de edad, soltero, vecino de Salamanca, avenida Alemania, número cuarenta y seis, segunda, sobre hurto de géneros en Galerías Preciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan García Hernández como autor de la falta de hurto ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono los tres días que estuvo detenido preventivamente, y al pago de las costas del juicio. Alcese el depósito del efecto hurtado con su definitiva entrega a la Entidad perjudicada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco García (Rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma al condenado Juan García Hernández, en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 13 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.077-E.

*

Don César Valladolid Ortega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número 5 de esta capital,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 558/79, sobre daños por imprudencia, contra Miguel Angel Giménez Juan, se dictó sentencia en el día de la fecha, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Giménez Juan, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil quinientas pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio caso de impago, indemnice a Salvador Martínez Guillén en la suma de veintitín mil pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio; declarando responsable civil subsidiario a Raquel Ortega Maravella.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M. Cardiel (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Giménez Juan y a Raquel Ortega Maravella, libro la presente que, visada por el señor Juez, firmo y sello en Valencia a 15 de febrero 1980.—Visto bueno.—3.181-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RADA RUBIO, Luis Miguel, hijo de Isidoro y de Alfonso, natural de Valdealguna (Madrid), soltero, camarero, actualmente soldado del Ejército del Aire, de veinte años, de 1,680 metros de estatura, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, con último domicilio en el Escuadrón de Vigilancia Aérea, número 2, en Villatobas (Toledo); procesado por presunto delito de desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Eventual de dicho Escuadrón en Villatobas (Toledo).—(532.)

HERNANDEZ HERNANDEZ, Eduardo, hijo de José y de Consuelo, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, mecánico ajustador, de cuarenta y cinco años, con último domicilio en la Lonja, en Ceuta; procesado en causa número 112 de 1979 por falta grave de actitud irrespetuosa para con la Guardia y con el Sargento de semana; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta.—(529.)

CINELLO, Marc, de nacionalidad francesa, con pasaporte número 75-1024420, con último domicilio en París 1.º, 2 rue Croix des Petits Champs, patrón del yate de bandera francesa «L'Amie», de matrícula de Toulon, visto últimamente a bordo del citado yate, que se encontraba fondeado en el puerto de Vivero (Lugo); procesado por presunto delito de desobediencia; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Vivero.—(530.)

TENAGUILLO CORTAZAR, Pablo, hijo de Licerio y de Felipa, natural de Santa Cruz del Valle (Avila), con último domicilio en calle del General Leclerc, s/n., de S. Symphorien, Girona (Francia), soltero, pintor, de veintitrés años, declaración jurada número 901.431.438, de 1,780 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por presunto delito de desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(528.)

JIMENEZ DE LA IGLESIA, Jesús, hijo de Félix y de María, natural y vecino de Avila, albañil, de veintiséis años, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, soltero, estatura 1,67 metros; procesado en causas números 146 de 1979 y 23 de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(519.)

ALVAREZ JULIAN, Luciano; hijo de Agapito y de María, natural de Madrid, nacido el 15 de abril de 1957, domiciliado últimamente en Celanova, 15, cuarto derecha, Alcorcón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(514.)

SANCHO CARRERAS, Arturo; hijo de Arturo y de Catalina, natural de Barcelona, soltero, albañil, nacido el 18 de mayo de 1952, domiciliado en Badalona (Barcelona), calle Valromanos, 242, tercero primera, y DNI 48.500.989; condenado en causas números 327 y 489 de 1977 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas número 16 en Campo Soto (Cádiz).—(510.)

CRISTOFF SANSSEN; hijo de Ardolf y de Margot, natural de Norden (Alemania), soltero, de veinte años, mariner; procesado en causa sin número de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(446.)

HENRY RENIER, Jean; hijo de padres desconocidos, nacido en Bélgica, mayor de edad, peón; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(445.)

FABRE, André; hijo de Fernando y de Sorange, natural de Grenay (Francia), soltero, de veintiséis años, albañil; procesado en causa sin número de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(444.)

CARRAL RODRIGUEZ, Joaquín; hijo de Antonio y de María, natural de Lisboa (Portugal), soltero, de veinte años, peón, procesado en causa sin número de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(443.)

CARDONA MURGUI, Francisco; mariner de segunda, hijo de Miguel y de Remedios, natural y vecino de Valencia, soltero, mecánico, de veintidós años, pelo y cejas negros, nariz normal boca normal, color moreno, frente despejada; procesado en causa número 138 de 1979 por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Mediterráneo, Arsenal de Cartagena.—(438.)

SANCHEZ ALCAIDE, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Málaga, de veinte años, estatura 1,80 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Málaga.—(435.)

GUTIERREZ JIMENEZ, Asterio; hijo de José y de Anunciación, natural y vecino de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), ronda de Santa María, 30, soltero, obrero, de veinte años; procesado en causas números 493 de 1978 y 48 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Academia de Artillería en Fuencarral (Madrid).—(434.)

LARRONDO OSTA, Jesús Santos; hijo de Luciano y de Flora, natural de Obanos (Navarra), soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Ansoain (Na-

varra), Hermanos Noain, 1; procesado en causa número 21 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Academia de Artillería en Fuencarral (Madrid).—(433.)

Juzgados civiles

ANDREU VELASCO, Eduardo; hijo de José y de Pilar, de cuarenta y seis años, casado, camarero, natural de Macon L. (Seine Laire), Francia, domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 259; y

SOSA SALINAS, Jeannette del Socorro; de veintitrés años, natural de Nicaragua (Chinandega), soltera, domiciliada últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 259, octava;

Procesados en causa 52 de 1978 por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(509.)

ALEMAN MORANT, José; natural de Argel, casado, albañil, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación, 98-96, sexto; procesado en causa número 53 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(508.)

MARTINEZ SANCHEZ, Pascual (a) «El Pascual» o «Pascual»; natural de Madrid, soltero, mecánico, de veinte años, hijo de Pascual y de María, domiciliado últimamente en calle Borox, 48 (Barajas) o Brox; procesado en causa número 32 de 1977 por robos y daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden.—(507.)

MELENDEZ QUIJO, José; hijo de José y de Rita, natural y vecino de Sevilla, calle Sol, casado, de treinta y ocho años; procesado en causa número 334 de 1979 por lesiones, amenazas e insultos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Sevilla.—(506.)

BERLANGA JIMENEZ, Heliodoro; natural de Valencia, de treinta y seis años en 1972; hijo de Heliodoro y de Mercedes, DNI 19.308.989; procesado en sumario número 3 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(505.)

GIL BEJAR, Juan José; natural de Sevilla, soltero, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Andrés, número 505, tercero; procesado en sumario número 40 de 1978 por juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(504.)

SHALINDER DEWAN, Carlos; domiciliado últimamente en Barcelona, travesía de Gracia, 81, séptimo primera; procesado en sumario número 18 de 1980 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—(503.)

HERNANDEZ IBANEZ, José María; de dieciocho años, hijo de Juan Alejandro y de Elena, soltero, aprendiz, natural y vecino de Bilbao, barrio Ocharcoaga, bloque 7, número 48, tercero; acusado en diligencias preparatorias número 103 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(418.)

BRAILE SANCHEZ, José Manuel; hijo de José Antonio y de Encarnación, natural y vecino de Santander, Marqués de Santillana, 13, B cuarto, de veinticuatro años; procesado en sumario número 90 de 1978 por resistencia; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander.—(415.)

ALONSO GORDILLO, Sebastián; hijo de Juan y de Ramona, de veintinueve años, casado, natural de Gáldar, domiciliado últimamente en Lomo de la Viuda, número 160 (Teneya); encartado en diligencias previas número 1.424 de 1980 por evasión de preso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas de Gran Canaria.—(414.)

SANCHEZ BURCIO, Francisco; de diecinueve años, soltero, albañil, natural y vecino de Jaraiz de la Vera, Vicente San Barranco, 5; inculcado en diligencias preparatorias número 40 de 1979 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Naval Moral de la Mata.—(412.)

SABANES SIMO, Dolores; hija de José y de María, natural de Belcaire de Urgel, soltera, de cincuenta años, domiciliada últimamente en Virgen de Montserrat, número 220, 1.º 1.ª, Barcelona; y

PESQUINA BRESICO, Luis; hijo de José y de Teresa, natural de Tárrega, casado, constructor, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en Virgen de Montserrat, 220, 1.º 1.ª, Barcelona;

Procesados en sumario número 131 de 1974 por estafa y cheque en descubierto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(411.)

FERNANDEZ NAVAS, Rafael, con DNI 15.811.055, de veintidós años, soltero, electricista, natural de Cádiz (Granada), vecino de Pamplona, calle Jarauta, 85, 4.º, con últimos domicilios en Murcia, bloques nuevos de la Lonja, 11, bajo izqda., y en Alhama de Almería, Las Cruces, 2; procesado en sumario número 25 de 1979 por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Albacete.—(410.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 163 de 1979, Enrique Sevilla Blázquez.—(512.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa sin número de 1980 Domingo Pérez Pérez.—(523.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1988, José Gómez García.—(522.)

El Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 150 de 1979, Manuel Inglés Oliván.—(531.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 234 de 1977, Antonio Gómez Barragán.—(481.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan José Puchalt Sáez.—(480.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 135 de 1978, José Berenguer Gutiérrez.—(470.)